

- D. Francisco Domingo Fuentes Jódar, Sexto Teniente de Alcalde.

- D^a Josefa Rubia Ascasibar, Séptima Teniente de Alcalde.

Tercero.- La presente resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

Cuarto.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre.”

Granada, 4 de noviembre de 2020.-El Secretario General, fdo.: Ildfonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 4.914

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Modificación decreto de Concejales-Delegados

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, con fecha 4 de noviembre de 2020, ha dictado Decreto que literalmente dice:

“Don Luis Miguel Salvador García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

A la vista del escrito de renuncia como Concejale Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, presentado por D. Sebastián Pérez Ortiz, en fecha 30 de octubre de 2020, resulta necesario proceder a la modificación del Decreto de esta Alcaldía de Designación de Concejales/as Delegados/as de Área, de fecha 27 junio de 2019, desarrollado por el de 24 de julio de 2019, en el que se detallan pormenorizadamente las competencias Delegadas en los correspondientes Concejales Delegados.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, en su artículo 124.4º.k) y 124.5º, por el que corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al pleno en materia de organización Municipal,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia al cargo de Concejale Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales de D. Sebastián Pérez Ortiz.

SEGUNDO.- Designar a D. Francisco Domingo Fuentes Jódar, Sexto Teniente de Alcalde, como Delegado de las Áreas de Presidencia y Contratación, sin perjuicio de las Delegaciones que ya tiene conferidas.

TERCERO.- Designar a D^a Eva Martín Pérez, Tercera Teniente de Alcalde, como Delegada del Área de Relaciones Institucionales, sin perjuicio de las Delegaciones que ya tiene conferidas.

CUARTO.- Actualizar la Delegación de D^a Francisco Fuentes Jódar, que pasa a denominarse: “RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR; PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN”

Se hace depender además:

- Parque Móvil.
- Conserjería y Regencia.
- Información.
- Registro y Estadística

QUINTO.- Actualizar la Delegación de D^a Eva Martín Pérez, que pasa a denominarse: “PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO, FIESTAS MAYORES, RELACIONES INSTITUCIONALES, TRANSPARENCIA Y CONSUMO”.

Se hace depender además:

- La Empresa Municipal GEGSA.
- Oficina de la Transparencia.
- Gestión de Palacios.
- Fiestas.
- Ferial.
- Patrimonio.
- Conservación y mantenimiento de Jardines, Calles, Edificios y Alumbrado Público.

SEXTO.- Delegar en D. Francisco Fuentes Jódar y en D^a Eva Martín Pérez, las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, objeto de la materia delegada, en los términos recogidos en el artículo 38 del ROM, según el cual, la delegación genérica que se confiere comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes correspondientes al órgano delegante sobre la materia delegada, con la sola excepción de las competencias que la LRBR considera indelegables

SÉPTIMO.- La presente resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

OCTAVO.- El régimen jurídico del ejercicio de las facultades delegadas es el que se contiene en las Secciones Sexta y Séptima del Título Primero del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

NOVENO.- Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, conservo las siguientes facultades en relación con las atribuciones delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

DÉCIMO.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.”

Granada, 4 de noviembre de 2020.-El Secretario General, fdo.: Ildfonso Cobo Navarrete.